ANALISIS DE LA INCIDENCIA SOCIAL DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO EN EL MUNICIPIO DE LETICIA.

Luis Alfonso Llamas Villarreal

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA-UNAD ECJP

LETICIA

2019

ANALISIS DE LA INCIDENCIA SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO EN EL MUNICIPIO DE LETICIA.

LUIS ALFONSO LLAMAS VILLARREAL

Monografía de Grado para optar al título de Especialista en Gestión Publica

Asesor JUAN JOSE GOMEZ ACOSTA

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA-UNAD ${\sf ECJP}$

LETICIA

2019

DEDICATORIA

CON TODO AMOR A:

Mi padre Nelson, que con su amor y respaldo me ha ayudado a alcanzar mis metas

A Denis, mi ángel en el cielo

Mi esposa Oliva, quien ha sido mi sostén en tiempos difíciles

Santiago mí hijo, mi eterno amor, quien motiva mis batallas

AGRADECIMIENTO

Mi agradeciomiento mas grandes siempre sera a Dios, quien con su poder infinito a demostrado su eterno amor y misericordia hacia mi, a mi padre Nelson por estar siempre presente a pesar de las distancias fisicas que nos han separados, con su tezón me hizo la persona que soy; agradezco a Oliva, mi amiga, mi compañera, mi amante, mi esposa que me ha motivado en tiempos dificiles y los tiempos de bonanzas, a Santiago, que con una simple sonrisa mueve todo mi mundo.

Agradezco a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, templo del conocimiento que abrio sus puertas para que yo pudiera seguir formandome a nivel profesional.

Agradezco a todas las personas docentes, familiares, amigos que de una manera u otra han hecho que este proyecto sea posible.

RESUMEN

El desplazamiento a causa del conflicto armado en Colombia es un fenómeno social que afecta a todas las esferas de la nación, desde las mismas víctimas, hasta los sectores, políticos, económicos y sociales; en todo el territorio nacional se evidencia los estragos de este flagelo; sin embargo, en unas zonas el impacto es más trascendente que en otras; Desde el gobierno central se ha identificado esta situación y ha intervenido a través de las Políticas Publicas, la Dirección Nacional de Planeación emitió en noviembre de 1999 el Conpes 3057 para la prevención del desplazamiento forzado en Colombia, en ese entonces la entidad Estatal a cargo de esta política era la Red de Solidaridad Social, quien a través de programas de ayuda humanitaria intervenía en la crisis de la violencia, sin embargo, estas acciones no mitigaban como tal el desplazamiento, sino que sustentaban en menos medida la situación; posteriormente, en julio de 2005 la Agencia Colombiana de Cooperación Internacional- ACCI se fusiona a la Red de Solidaridad Social para conformar la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional a través del Decreto 2467 de 2005, quien durante 6 años atendió a quienes se conocían hasta ese momento como desplazados, sin embargo, en 2011 el gobierno busca enfocar sus acciones a la atención especializada de esta población en términos de reconocimiento y dignificación de las víctimas a través de la materialización de sus derechos constitucionales, creando el Departamento para la Prosperidad Social como ente rector de la inclusión social y a su vez, conformando la Unidad Especial Administrativa de Atención y Reparación Integral a Victimas-UEARIV, la cual es la responsable del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Victimas-SNARIV, integrado por las diferentes instituciones Estatales que aúnan sus esfuerzos para brindar verdad, justicia y reparación a las personas que sufren las secuelas del conflicto. La

monografía busca dar una aproximación a las acciones que el Estado ha adelantado, desde la

implementación del Conpes 3057 hasta la aprobación y ejecución de la Ley 1448 de 2011, cómo

6

ha sido su desarrollo en este periodo y cuál ha sido el nivel de incidencia social de estas

estrategias en la población de la que habla el Artículo 3 del anterior código referenciado en el

departamento del Amazonas.

El presente documento se enmarca bajo una metodología de monografía, la cual advierte bajo

una investigación descriptiva los apartes más significativos de la ejecución de la política pública

de desplazamiento forzado en Amazonas.

Palabras Claves: Políticas Públicas, Desplazamiento Forzado, Victimas

ABSTRACT

Displacement due to the armed conflict in Colombia is a social phenomenon that affects all areas of the nation, from the victims themselves, to the political, economic and social sectors; throughout the national territory the ravages of this scourge are evident; however, in some areas the impact is more significant than in others; Since the central government has identified this situation and has intervened through Public Policies, the National Planning Directorate issued Conpes 3057 in November 1999 for the prevention of forced displacement in Colombia, then the State entity in charge of this policy was the Social Solidarity Network, who through humanitarian assistance programs intervened in the crisis of violence, however, these actions did not mitigate displacement as such, but rather supported the situation; subsequently, in July 2005, the Colombian Agency for International Cooperation - ACCI merges with the Social Solidarity Network to form the Presidential Agency for Social Action and International Cooperation through Decree 2467 of 2005, who for 6 years attended to those they knew until that moment as displaced, however, in 2011 the government seeks to focus its actions to the specialized attention of this population in terms of recognition and dignification of victims through the materialization of their constitutional rights, creating the Department for Social Prosperity as the governing body of inclusion social and in turn, forming the Special Administrative Unit for Comprehensive Care and Reparation to Victims-UEARIV, which is responsible for the National System for Comprehensive Care and Reparation for Victims-SNARIV, composed of the different State institutions that join their efforts to provide truth, justice and reparation to the people who suffer the consequences of the conflict. The monograph seeks to give an approximation to the actions that the State has advanced, from the implementation of Conpes 3057 to the approval and execution of Law 1448 of 2011, how has its development been in this period and what has been

the level of social impact of these strategies in the population referred to in Article 3 of the

8

previous code referenced in the department of Amazonas.

This document is framed under a monograph methodology, which warns under a descriptive

investigation the most significant sections of the execution of the forced displacement public

policy in Amazonas.

Keywords: Public Policies, Forced Displacement, Victims

Contenido

	Pág.
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	10
JUSTIFICACION	14
OBJETIVOS	15
MARCO TEORICO	16
DESPLAZAMIENTO FORZADO	16
DIAGNÓSTICO POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO DEPAI DEL AMAZONAS.	
DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO EN DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.	
CARACTERIZACIÓN DINÁMICA DE DESPLAZAMIENTO	24
EXPULSIÓN Y RECEPCIÓN DE POBLACIÒN EN EL DEPARTAMENTO DEL	
DINÁMICA DEL DESPLAZAMIENTO EN EL MUNICIPIO	26
POLITICAS PÚBLICAS.	27
POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN V DESPLAZAMIENTO FORZADO.	
CONCLUSION	
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El fenómeno del desplazamiento forzado no es típico y exclusivo de Colombia, ha sido un flagelo social que ha afectado a grupos enteros en otras partes del planeta y en otros momentos, para hablar de su historia es necesario remontarse a otros tiempos y territorios; según Martin (2010) en África en las épocas pre colonial y colonial, individuos y grupos enteros se desplazaban para huir de los conflictos o de la esclavitud, para evadir el trabajo forzado o el pago de impuestos, creando nuevas formaciones políticas y sociales; que posteriormente la explotación minera y la búsqueda de diamantes y oro en países como Ghana, El Congo y Somalia permitieron que se formaran grupos armados que traficaban con estos elementos, por lo que muchas familias salían desplazadas.

Durante la Segunda Guerra Mundial, tras la proliferación de los ideales Nazi, muchas familias de origen judío se habrían desplazado desde el interior de Alemania a países vecinos, según el texto Geografía de Europa, de la Universidad de Barcelona (2002), las migraciones internacionales por motivos económicos quedaron detenidas, siendo sustituidas por las deportaciones y los éxodos masivos de población en busca de refugio. En Europa, entre 25 y 30 millones de personas se desplazaron durante el conflicto, principalmente en Alemania y la Unión Soviética, mientras que, en los años posteriores a la guerra, y hasta la construcción del muro de Berlín en 1961, unos cuatro millones de refugiados alemanes pasaron de la República Democrática a la República Federal.

No obstante, según Jiménez (2013) al finalizar la Segunda Guerra Mundial, los países que tuvieron afectaciones a causa de ésta en gran o menor medida optaron por genera una gran concientización acerca de las consecuencias catastróficas a que puede conducir la acción pública de los Estados o países. Hay un replanteamiento hacia lo que hacen los gobiernos, cómo y por

qué lo hacen; esta creación de conciencia colectiva, posteriormente vino a ser el origen de una cantidad de acciones y políticas estatales tendientes a la recuperación y reconstrucción económica-social del territorio.

Según el artículo del diario El Mundo.com titulado "Desplazamiento forzado, una problemática en América Latina" del 15 de mayo de 2014, El desplazamiento forzado prevalece en América Latina pero la problemática se ve con frecuencia en Honduras, México y aún más y pese al proceso de paz, en Colombia, de esta forma, México cuenta aproximadamente con 160.000 víctimas de desplazamiento a causa de los grupos organizados y luchas de territorios, en Honduras, la cifra es un poco más baja, siendo esta aproximadamente de 17 mil personas en esta situación por los reclutamientos forzados.

Recientemente, debido a la crisis humanitaria por la que pasa el país de Venezuela, familias enteras se han visto obligados a salir de sus territorios, dejar todo lo que poseían e ir en busca de nuevas oportunidades a países vacinos, tales como, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Argentina, incluyendo a Guyana, Guayana Francesa, Surinam e islas del Caribe, las cifras de venezolanos y residentes extranjero en ese país que se han desplazado son indeterminadas debido a que no se han establecido políticas públicas en ninguno de los países intervinientes para proteger esta población.

Sin embargo, en Colombia las cifras son exorbitantes, siendo hasta el 2014 la cifra de 5.5 millones de personas víctimas de la violencia, constituyendo esta cantidad casi el 12% de la población total del país, actualmente, y pese a los acuerdos de paz establecidos, las poblaciones han seguido desplazándose a otras regiones por estar en peligro las vidas de los declarantes.

En Colombia, la problemática del desplazamiento inicio con el surgimiento de los primeros grupos guerrilleros, construyendo estos un largo periodo de gestación de estas insurgencias.

Según Cadavid (2011) la guerrilla obedece a dos causas iniciales, en primera medida, fue la violencia política de la época, que en principio busco ser expresiones revolucionarias; la segunda causa obedece a factores sociales, imperando aquí las luchas por los territorios, adquiriendo estos grupos un tinte de autodefensas campesinas, con respuestas militares al Estado.

Es así como, estos orígenes se remontan a las tres primeras décadas del siglo XX con la conformación de las FARC y ELN situando sus orígenes geográficos a los conflictos agrarios de Sumapaz y Tequendama. De esta forma, el desplazamiento forzado en el marco del conflicto armado se transformó en una de las importantes expresiones de la crisis humanitaria que ha encarado Colombia a través de diferentes formas del conflicto social, en definitiva, en medio de una guerra que ha sido progresiva y que favorece las dinámicas violentas y el atentado a la población civil. El tamaño de este problema pone en confrontación a la capacidad de instalada de todo el órgano estatal en materia de atención a las víctimas del conflicto, quienes buscan mitigar la situación a través de formas asistenciales e intervenciones mediáticas sin lograr resultados definitivos. Todo esto, mientras otros estamentos de este mismo órgano buscan sistemáticamente soluciones de paz que ayuden a aunar esfuerzos que favorezcan al restablecimiento estructural de la crisis humanitaria.

En Colombia se considera de origen multifactorial las acciones que han conducido a la identificación del problema del desplazamiento forzado por parte de las entidades y, por ende, a la formulación de nuevas acciones de intervención institucional. Como primera medida, cada desplazamiento es diferentes y particular, por lo que la identificación de estas formas dificulta al Estado la respuesta a cada uno de los fenómenos, mostrando esta insipiente capacidad Estatal; en

segundo lugar, el reconocimiento de los derechos por parte de la misma población y el creciente número de denuncias de otras instituciones que velan por los derechos humanos y por último la puesta en escena a nivel internacional de Colombia y las constantes miradas del mundo para los eventos que suceden, de esta forma recientemente, se han desarrollado diferentes instituciones de política pública, especialmente encaminados a la prevención y atención del desplazamiento forzado.

Esta institucionalidad se centra principalmente en el ámbito del gobierno nacional pero gradualmente involucran otros ámbitos del Estado. Es de aquí que surge la importancia de emprender el análisis ordenado de las nuevas políticas públicas, lo cual implica asumir una metodología que permita situar sus alcances en la representación estructural de la situación problema.

JUSTIFICACION

El tema de esa investigación surge de la necesidad de conocer cuál es la incidencia social que tiene la política publica de prevención del desplazamiento forzado en el municipio de Leticia, teniendo en cuenta, que esta ciudad se ha caracterizado por tener un afluente lento en la recepción de personas que han sido víctimas del desplazamiento forzado, sobre todo tratándose de un lugar que se caracteriza por ser calmado, libre de las violencias que son más comunes en otras regiones.

El departamento del Amazonas es un municipio con toda la oferta institucional en donde las personas que han sido víctimas del desplazamiento encuentran apoyo por parte de las entidades, de esa forma, el acceso a los servicios se hace de manera fluida y casi personalizada.

La presente investigación busca indagar a través de la revisión bibliográfica y los acontecimientos locales, como esas políticas de Estado han mejorado la calidad de vida a nivel social de las personas que son objeto de las mismas

OBJETIVOS

Objetivo General

✓ Analizar la incidencia social en la implementación de la política pública de desplazamiento forzado en el municipio de Leticia durante la vigencia 2018 por medio de la revisión bibliográfica que permita realizar recomendaciones para la optimización del proceso por parte del SNARIV.

Objetivos Específicos

Realizar una revisión de los acontecimientos históricos que han ocurrido en torno al desplazamiento forzado para que se cómo fenómeno social.

Revisar las fuentes bibliográficas que servirán como insumo para conocer el estado actual de la política pública del desplazamiento forzado en Leticia.

Construir conclusiones sobre la incidencia de la política pública de desplazamiento forzado de acuerdo al análisis bibliografico.

MARCO TEORICO

DESPLAZAMIENTO FORZADO

El desplazamiento forzado es un flagelo social asociado a la violencia causada por un conflicto interno en un país, es una infracción al Derecho Internacional Humanitario (Comité de Derechos Humanos, 2011, Observación General 19), es una violación a los derechos humanos, ya que desconoce un conjunto de derechos fundamentales e importantes para la garantía de la dignidad de las personas. En Colombia la Ley 599 (Código Penal) condena esta conducta a través del artículo 180, el cual versa: "Desplazamiento forzado. El que de manera arbitraria, mediante violencia u otros actos coactivos dirigidos contra un sector de la población, ocasione que uno o varios de sus miembros cambie el lugar de residencia, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años, o multa..." (art. 180, Código Penal).", este fenómeno conlleva además una serie de vulneraciones que lo convierten en un crimen atroz, tales como amenazas en contra de la vida, despojo de tierras, tortura, homicidio, secuestro, desaparición forzada, violencia sexual, amenaza de reclutamiento y reclutamiento forzado, entre otros.

"El desplazamiento forzado ha sido reconocido como delito a nivel nacional e internacional y catalogado como crimen de guerra y delito de lesa humanidad. Por sus características, es un delito que se produce porque el Estado no pudo garantizar la protección de estas personas y prevenir su desplazamiento; es de carácter masivo por la cantidad de personas víctimas; es sistemático porque su ejecución ha sido sostenida en el tiempo; es complejo por la vulneración múltiple tanto de derechos civiles y políticos como de derechos económicos, sociales y culturales; y continuo, dado que la vulneración de los mismos persiste en el tiempo hasta que se logre su restablecimiento" (Meier, 2007).

Colombia no ha sido el único país que ha sufrido este fenómeno que cobra cada día más víctimas, países que han estado en conflicto, como Bosnia, Ruanda, Mozambique, entre otros, han presentado en su historia el atroz fenómeno, hasta el punto que todo el Estado ha movilizado recursos para su intervención. Para entender el fenómeno del desplazamiento forzado es necesario conocer las causas y por lo tanto, el origen de estas mismas, de esta forma, se entra a dar de manera muy sucinta un bosquejo del origen de los grupos armados, hoy conocidos como, al margen de la ley.

En Colombia, las guerrillas inician durante las tres primeras décadas del siglo XX, y según Saumeth (2004) su origen está determinado por dos principales causas, en primer lugar se ubica la violencia política imperante en la época, por lo que el pueblo se vio en la obligación de organizarse militarmente que pretendió convertirse en fuerza revolucionaria para combatir las acciones del Estado; por otra parte, la segunda causa es de origen social y se refiere a la lucha por los territorios campesinos y una organización social que posteriormente se convirtieron en movimientos de autodefensas. Estos movimientos, tanto ideológicos como militares, manifestaron una posición política cuyo objetivo era suplantar al Estado.

Pecaut (2004), plantea que producto de esta situación socio-política se conformaron los primeros grupos guerrilleros, considerados de primera generación, tales como el ELN y EPL, y de segunda generación como M-19, ADO y PRT, sin embargo los orígenes de las FARC-EP se remontan como sumo a los años 20, teniendo su encuentro en las luchas rurales de la época; Guillen (1996) coloca como ejemplo de esto los conflictos agrarios de Sumapaz y Tequendama, aludiendo al interés por la posesión de las tierras y el valor del jornal en el campo.

Los grupos al margen de la ley se constituyen en el primer causante del desplazamiento forzado en Colombia, ubicando al país en el segundo lugar a nivel mundial con más población

desplazada después de Sudan (Ibáñez 2008); según esta autora, la población total de desplazados en el mundo asciende a 24.5 millones de personas, en 2008 Colombia aportaba 14,3% del desplazamiento mundial, con aproximadamente 3.5 millones de personas, lo que equivalían al 7,8% de la población colombiana, sin embargo, según la página web de la Red Nacional de Información en el año 2014, había aproximadamente 6 millones de personas víctimas de desplazamiento interno lo que se constituiría más del 10% de la población colombiana afectada por este flagelo, sin embargo, esas cifras van en aumento considerable, durante el año 2016, la misma herramienta de la Unidad de Victimas reporta 7.999.663 personas que se han desplazado desde sus lugares de orígenes a causa de la violencia en el marco del conflicto armado.

No obstante la problemática del desplazamiento forzado no se presenta como un caso único y exclusivo, sino que en la mayoría de los casos, está acompañado de otros hechos victimizantes tales como: abandono o despojo forzado de tierras, víctima de actos terroristas (atentados, combates, enfrentamientos u hostigamientos), víctima de amenazas contra la vida o integridad personal, abuso sexual en el marco del conflicto, homicidios, minas antipersonales o municiones sin explotar, secuestro, tortura, amenaza de reclutamiento o reclutamiento forzado de menores de edad y desaparición forzada, por lo anterior esta problemática más que una grave violación al derecho internacional humanitario es una violación a los derechos humanos.

DIAGNÓSTICO POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.

ASPECTOS GEOGRÁFICOS.

El Departamento del Amazonas está ubicado en el extremo sur oriental del país, entre los 00° 07' 08" de latitud norte y los 04° 13' 19" latitud sur, y entre los 69° 39' 41" y los 74° 23' 21" de longitud oeste, en una zona de triple frontera que le confiere una posición geopolítica estratégica. Le corresponde una zona de ejercicio de soberanía nacional de 1.944 Km., lo que significa el 59% con relación al total de las áreas de frontera con Brasil y Perú (Sinchi, 2000). Ocupa un área de 109.665 km2, equivalente al 9.61% del territorio continental colombiano, representa el 22.98% de la amazonia colombiana y el 5.06% de la subregión sur oriental, siendo el departamento de mayor extensión territorial.

Limita por el norte, con el Departamento del Caquetá y con el río Apaporis, que lo separa del Departamento del Vaupés; por el este, con la República de Brasil; por el sur, con los ríos Putumayo y Amazonas, que lo separa de la República del Perú; y por el oeste con la República del Perú y el Departamento del Putumayo.

El clima es de bosque húmedo tropical, con una precipitación anual entre los 2.500 y 4.250 mm; la temperatura varía entre 24.7 y 28 °C.

ASPECTOS DEMOGRÁFICOS

La población se encuentra concentrada así: el 55,4% habita en el Municipio de Leticia, un 10,4% reside en el Municipio de Puerto Nariño y el 34,2% restante está asentada en los nueve (9)

corregimientos departamentales. La densidad poblacional del Departamento es menor de un habitante por kilómetro cuadrado (0,6 hab/km²).

El departamento de Amazonas cuenta con una población de 72.858 habitantes según DANE para el año 2011, encontrándose 40.008 habitantes en el Municipio de Leticia. Alberga 24 pueblos indígenas y otros grupos sociales provenientes de otras regiones del país: Costa Atlántica, Tolima, Huila, Eje Cafetero – Particularmente caldenses, Boyacá y Bogotá, entre otras. Por ser zona de frontera, es normal el intercambio con las sociedades peruanas y brasileras, varias de ellas pertenecientes a pueblos indígenas que también existen en el Departamento.

Pueblos indígenas con incidencia en el territorio: Ticuna, Huitoto, Cocama, Kamejeya, Jurumi, Jeruriwa, Imike, Piyoti (denominados como Yukuna), Ide masâ, Jeañârâ, Majiña (conocidos como Macuna), Bora, Yui weje maja o Jobokarâ (llamados genéricamente Tanimuka), Miraña, Inga, Yagua, Upichia (Matapi), Muiname, Andoque, Wejeñeme maja (Letuama), Okaina, Carijona, Yujup (Makú), Nonuya, Siona, Tucano.

ORDENAMIENTO POLITICO ADMINISTRATIVO

El departamento del Amazonas, cuenta con dos municipios: Leticia y Puerto Nariño y con un área que ocupa cerca del 93.39% del territorio que se conoce tradicionalmente con el nombre de Corregimientos Departamentales (09 en total), figura que desapareció de la Constitución de 1991 generando un gran vacío político – administrativo en esta parte del departamento.

Sumado a la anterior, el territorio del departamento está afectado por figuras que definen un carácter de terrenos inalienables, imprescriptibles e inembargables, ya que cerca del 88% se encuentra bajo la figura de Resguardo indígena, un 5.7% en Reserva Forestal por Ley 2 de 1959,

un 17 % en Parques Nacionales Naturales y finalmente el área sustraída de la Reserva Forestal es de aproximadamente un 0.5 % (61.000 ha), además todas estas figuras están traslapadas en más de un 80%. (Información suministrada por el INCODER Amazonas.)

Esta organización jurídico-territorial hace parte de una compleja estructura, en la cual las figuras que la conforman en su mayoría tienen el carácter de ser territorios inalienables, imprescriptibles e inembargables, además de que esta porción de tierra es considerada como un ecosistema estratégico dentro de la cuenca Amazónica, y del cual puede depender la vida del planeta, lo que limita también las posibilidades de grandes intervenciones para desarrollar proyectos agropecuarios o industriales.

ASEGURAMIENTO:

En el municipio de Leticia la atención a la población del régimen subsidiado, está a cargo de las EPS MALLAMAS, y NUEVA EPS Subsidiado, que tienen afiliados actualmente a 48.725 personas de la población total del municipio. Cabe anotar que en esta población se encuentran 16.245 indígenas afiliados mediante Listado Censal; de igual manera la población pobre no afiliada con pago por subsidio a la oferta está a cargo del departamento y se manejan a través de la Empresa de salud del estado (ESE) Hospital San Rafael de Leticia. La atención de toda la población afiliada al régimen contributivo, está bajo la responsabilidad de las Empresas Promotoras de Salud "EPS" privadas; Nueva EPS y Sanitas.

Prestación de servicios de salud

Los prestadores de salud se encuentran concentrados en el municipio de Leticia, donde encontramos el 83.05% de la red prestadora del departamento, el segundo municipio solo cuenta con un prestador al igual que cada uno de los corregimientos. 59 prestadores de los cuales 35.59% son prestadores Independientes, 55.93% son Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y 8.48 % Objetos Social Diferente. Del total de las IPS, 36.36% son públicas, mientras que el 63.64% son privadas, 19 son privadas con ánimo de lucro y 2 sin ánimo de lucro.

La oferta pública está constituida por: 11 sedes pertenecientes a la ESE Departamental de mediana complejidad que opera en corregimientos con 7 sedes de baja complejidad, de los cuales 2 son puestos de salud y una sede de mediana complejidad en el municipio de Leticia.

La Red Pública no satisface la demanda de los servicios de salud, la oferta en talento humano y la capacidad instalada que presentan los puestos de salud no es suficiente para el cubrimiento y la oportunidad de la atención, en sitios como Puerto Alegría y La Victoria, sitios en los cuales no se cuenta con profesionales en salud, la atención inicial está dada por servicio auxiliar y se apoyan por comunicación radial a corregimientos vecinos y el municipio de Leticia, en los centros de salud se cuentan con unidad básica de atención como es un médico, un odontólogo y un enfermero jefe; servicio de laboratorio clínico solo se encuentra en cinco de los 7 centros de salud. El talento humano que presta estos servicios es de carácter rotatorio ya que son profesionales de servicio social obligatorio, la situación geográfica del departamento y sus vías de acceso no permiten un traslado fluido de un corregimiento a otro o a los municipios, aunado a esto la vecindad con fronteras de otros países tanto en los corregimientos como en los municipios aumenta la demanda de los servicios lo que afecta la planeación de los recursos, ya que se

atiende población extranjera que en su mayoría no cuentan con recursos para cubrir los gastos de la atención.

DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

Factores de riesgo efectuados por la violencia:

El Departamento de Amazonas, a pesar de las difíciles circunstancias que en materia de violación de derechos humanos fruto del conflicto armado y de la acción de grupos ha vivido el país, se ha mantenido relativamente con bajos índices de afectación.

La dinámica de la violencia en el departamento se ha caracteriza por otras situaciones como el narcotráfico y el tráfico de armas más que por influencias de grupos armados al margen de la ley, en la época de los años 80 y 90, se presentó gran influencia de líderes narcotraficantes como Evaristo Porras, quien en definitiva era representante del cartel de Medellín en Amazonas, sin embargo, otras formas de violencia y flagelo social como, el desplazamiento forzado, el secuestro, extorsión, no han socavado tanto en la región, aunque según un estudio realizado por la Presidencia de la República, a finales de los 90, el grupo de las FARC intentó conformar el Frente 63 o Frente Amazónico Rodolfo Tanás, a partir de otros provenientes de Caquetá y Putumayo. No obstante, en el 2004, fueron abatidos varios de sus jefes y miembros, en la actualidad según informes de las fuerzas armadas existe una influencia no muy importante de las FARC en corregimientos como Puerto Santander, La Chorrera, La Pedrera y Tarapacá, presentándose la mayoría de las veces como milicianos. En el corregimiento de la Chorrera se presentaron casos de reclutamiento de menores indígenas, que después murieron en combate ó desertaron. En el año 2005, a lo largo del río Putumayo, se registraron casos de reclutamiento y

recientemente en mayo del 2014 se presentaron enfrentamientos en La Chorrera en donde dieron de baja a 4 militares y un guerrillero.

Entre 2000 y 2002, se presentaron algunos casos de extorsión en Leticia fruto del accionar de los grupos de autodefensas, y en los últimos cinco años no se han presentado casos de presencia de este grupo ilegal. Los grupos ilegales en consecuencia, han mantenido un perfil muy bajo, concentrando su accionar en la producción de alcaloide, tráfico de armas y provisión de abastecimientos. No obstante, los homicidios ocurridos desde el 2006 y hasta el 2010 se asociaban principalmente a deudas de narcotráfico o bandas dedicadas a delincuencia común. Actualmente estos fenómenos delictivos han sido controlados por la fuerza pública, manteniendo un bajo perfil.

CARACTERIZACIÓN DINÁMICA DE DESPLAZAMIENTO

El Gobierno Nacional, a través de la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral de Victimas-UARIV, administra el Registro Único de Victimas – RUV, es un sistema que registra a la población víctima de desplazamiento forzado por la violencia de acuerdo a lo establecido en la ley 1448 de 2011.

Dicho registro refleja el consolidado nacional de todos los hogares declarantes, familias que manifiestan haber sido víctimas de desplazamiento por la violencia, las cuales declaran al ministerio público (Defensoría, Procuraduría y Personería) el tiempo, modo y lugar en que se presentaron los hechos, con el fin de que la UARIV reconozca dicha situación y los registre como Incluidos en el Registro Único de Victimas.

Sin embargo, la población en situación de desplazamiento se caracteriza por su alta movilidad y cultura itinerante, situación que dificulta establecer su lugar de residencia. En este sentido, la

información del Registro Único de Victimas contiene información estática, aportada por la población en el momento de la declaración, por lo que acceder a los datos de ubicación y residencia solo es posible cuando la población realiza la correspondiente actualización.

EXPULSIÓN Y RECEPCIÓN DE POBLACIÒN EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

La Red Nacional de Información, refleja que a 28 de octubre de 2019, hay 8.910.526 víctimas en todo el territorio nacional, lo que equivale a que más del 10% de la población colombiana se encuentra desplazada y demostrando que en los últimos años, después de firmar el acuerdo de paz, se siguieron presentando desplazamientos, de casi 2 millones de personas; en referencia al departamento del Amazonas, la misma Red Nacional de Información reporta que en el Amazonas se encuentran 2.888 personas víctimas de desplazamiento, de los cuales, 2608 se encuentran en el municipio de Leticia lo que sitúa a la región con un porcentaje del 0,02% de las víctimas a nivel nacional.

Históricamente las cifras oficiales reflejan que, a partir del año 2001, se iniciaron los primeros picos de expulsión de población para un total de 33 personas ese año, ya para el año 2003 se eleva a 122 personas y en el año 2007 se presenta la mayor cifra de expulsión de población que ha reportado el departamento para un total de 148 personas expulsadas, 88 de las cuales se desplazan del municipio de Leticia. Sin embargo, a partir del año 2008 las cifras anuales de expulsión se empiezan a reducir con 83 personas, 81 personas en el 2009, 34 personas en el 2010, en el año 2011 se desplazaron 8 personas, en los siguientes años se redujo aún más las cifras de expulsión del departamento.

Adicionalmente el departamento del Amazonas, recibe población que se ha desplazado forzosamente desde otras zonas del territorio nacional. En el año 2001 se presenta el primer pico de población desplazada que llega al Amazonas para un total de 61 personas en el año, no obstante, la mayor cifra de recepción de población se establece para el año 2003, con 159 personas, 143 de ellas en el municipio de Leticia, dicha movilidad permaneció constante hasta el año 2008 en donde las cifras empiezan a descender.

Expulsión de población en el departamento del Amazonas

El departamento del Amazonas reporta un total de 223 hogares para un total de 935 personas expulsadas que se tuvieron que movilizar abandonando su localidad de residencia y/o actividades económicas pues su integridad física, seguridad o libertad estaban vulneradas o en amenaza. El municipio que presenta los mayores índices de desplazamiento forzoso es Leticia con un total de 356 personas registradas, le sigue el corregimiento de Puerto Santander con 159 personas y el corregimiento de El Encanto con 78 personas.

DINÁMICA DEL DESPLAZAMIENTO EN EL MUNICIPIO

En la actualidad las cifras han aumentado de manera paulatina y pequeña, ya que no se presenta el fenómeno de población desplazada masivamente, sino que en la mayoría de las ocasiones es individual la movilización.

En el municipio de Leticia se encuentra más del 96% del total de la población desplazada del departamento, a octubre de 2019 la Red Nacional de Información reporta 2608 personas víctimas de desplazamiento residentes en Leticia, a su vez, el municipio de Leticia presenta la mayoría de

las expulsiones reportadas en el RUV con 93 hogares, 336 personas expulsadas; de las cuales 24 refieren como autor de su desplazamiento a las autodefensas o paramilitares, 180 a los grupos guerrilleros, 2 a las bandas criminales emergentes BACRIM y la población restante no lo identifica.

POLITICAS PÚBLICAS.

Se puede definir la política pública como "la formulación de una hipótesis de relación causal entre acciones humanas, y como tal formula una relación causal todavía por efectuarse, todavía por comprobarse si es efectiva o simplemente inexistente", y en ese sentido la implementación de las política consiste en la "capacidad de realizar las consecuencias previstas después de que las condiciones iniciales ha sido cumplida, es el grado en que las consecuencias previstas sucedan (el momento del "luego entonces").

De acuerdo a Aguilar (1993), esta concepción de política pública emana del predominio que se le otorga al proceso de concreción de objetivos para solucionar una situación socialmente problemática, en donde no se ignoran las estructuras sociales ni políticas que intervienen en la política pública, sino que son analizadas desde las múltiples intervenciones en la puesta en marcha. De alguna manera, es el ajuste que busca el gobierno, en este caso, a las víctimas que sufren por las situaciones sociales, los cuales perjudican el desarrollo y la integridad de las personas involucradas en dichas circunstancias, así, como las victimas del desplazamiento forzado.

Sarmiento A. (2004), define la política pública como: "el conjunto coherente de principios, objetivos, estrategias y planes de acción que identifican, comprenden y abordan las

problemáticas de una sociedad (económicas, políticas, sociales, culturales o ambientales) o condiciones de un grupo poblacional o comunidad, con el fin de darles solución o mejorar las condiciones de vida a partir de la acción colectiva, en el marco de un proyecto democrático de sociedad".

Se puede decir, que las políticas públicas son las estrategias que manejan o formulan las autoridades, como en este caso el gobierno, para afrontar las distintas situaciones que se presentan en cualquier contexto del país; donde se pueda ver involucrado la integridad de las personas, donde se trabaja en conjunto, mejorando la situación de una comunidad en particular.

Vargas (2000) plantea que la formulación de las políticas públicas se da a partir de una necesidad, una carencia de un sector de la sociedad (problema social) que se transforma en una situación social problemática; como el desplazamiento forzado, que se evidencia en distintos sectores del país. Esta transición se adelanta generalmente cuando los actores sociales y políticos inciden de diversas maneras, a través de grupos y estrategias de presión que buscan orientar las acciones del gobierno en su favor.

Vargas analiza los actuales sistemas políticos y concluye que las políticas públicas no responden exclusivamente a una racionalidad técnica, sino que en ellas interviene una racionalidad política "entendiendo por ésta la que se basa en la negociación y el acuerdo entre los actores con poder", evitando así, que el impacto de la problemática se magnetice, y pueda llegar a afectar de manera global a la sociedad, o evitando que el sistema se pueda ver perjudicado.

RUIZ, D. (s.f.), afirma que las Políticas Públicas se han entendido como los programas que un gobierno, cualquiera que sea, desarrolla en función de un problema o situación determinada.

Como se ha analizado durante las diferentes perspectivas de los autores citados en el anterior

documento, todos coinciden que las políticas públicas son las acciones reguladoras, que estructura un gobierno para enfrentar las situaciones que de algún modo perjudica el equilibrio del sistema y la integridad de sus pobladores.

Definiciones de Políticas Públicas

Las Políticas Públicas son las acciones de gobierno, es la acción emitida por éste, que busca cómo dar respuestas a las diversas demandas de la sociedad, como señala Chandler y Plano, se pueden entender como uso estratégico de recursos para aliviar los problemas nacionales.

El estudio de las Políticas Públicas como bien plantea Pallares (citado en RUIZ, D.), debe realizarse, plantearse bajo tres cuestiones: "Qué políticas desarrolla el Estado en los diferentes ámbitos de su actividad, cómo se elaboran o desarrollan y cómo se evalúan y cambian". "Analizar Qué hacen los gobiernos, Cómo y Por qué lo hacen y Qué Efecto produce." Estas sencillas preguntas nos pueden servir como una sencilla guía para ir analizando una Política Pública, sin aún entrar en terminología económica o política compleja, solo es cuestión de analizar como estrategias regulan las situaciones en las que se ven envueltos la población; como es el caso del desplazamiento forzado que se da en nuestro país y en la región Amazónica.

Otra definición de las Políticas Públicas, se pueden entender como el ámbito privilegiado de realización del "pacto" entre Estado y sociedad. Un nuevo papel del Estado, en el sentido de hacerlo más ágil y organizador. Aquí podemos rescatar el sentido participación entre estos dos actores, pero el objetivo final de beneficio a la sociedad es como lo veremos más adelante un punto que muchas veces queda olvidado, de aquí el fracaso de muchas Políticas Públicas. Es decir, que los intereses de las políticas públicas, se basan más que todo en los beneficios que le

trae al sistema del gobierno y no tanto a las verdaderas necesidades de las poblaciones, que realmente se ven sometidas a situaciones que perjudican su integridad y calidad de vida; dejando estas dos últimas como trabajo de otro. Lastimosamente el estado prefiere equilibrar las normativas de su sistema y forma de gobernar, antes de priorizar las afectaciones de los afectados.

Cabe destacar que no todo es asunto público y de lo público no todo se convierte en política y, actualmente asuntos públicos están siendo atendidos solamente y únicamente por el gobierno. Las Políticas Públicas son "el conjunto de actividades de las instituciones de gobierno, actuando directamente o a través de agentes, y que van dirigidas a tener una influencia determinada sobre la vida de los ciudadanos". Pallares, (s.f.), señala: las Políticas Públicas deben ser consideradas como un "proceso decisional", un conjunto de decisiones que se llevan a cabo a lo largo de un plazo de tiempo. Al mencionar esa persuasión sobre la población no comenta si es de índole positiva o negativa, pero se puede afirmar que en ocasiones el bienestar se ve cuestionado en una política restrictiva o de imposición fiscal, por ejemplo, logrando ciertamente esa modificación conductual. Aunque la mayoría de las Políticas Públicas tienen un impacto directo en el bienestar de la población, ya que estas son de quienes requieren ser atendidos y son las que padecen las problemáticas en todos los contextos y niveles, ocasionando una afectación individual o social; donde la opinión de todos es fundamental, para regular dichas situaciones.

Producción Sistémica De La Política Pública

La producción de la política pública se da en el interior del sistema político; es decir, que son asuntos de índole del gobierno, donde buscan alternativas de mandatos, normas y deberes que fortalezcan al sistema. Pero, desde la perspectiva de David Easton, D. (2006), se entiende por

sistema político: "El sistema de conducta más inclusivo de una sociedad, para la asignación autoritaria de valores". La unidad estructural básica de análisis del sistema político son los miembros del mismo. Se entiende por los miembros del sistema político el rol más general de una persona en una sociedad con respecto a la vida política. Las autoridades de los sistemas políticos se distinguen por su capacidad especial para movilizar los recursos y las energías de los miembros del sistema y aplicarlos a objetivos amplios o especificados. La autoridad tiene la capacidad de hablar en nombre de la sociedad y por su posición en aquella reciben la aceptación general, en tal sentido Easton expone su idea de la asignación autoritaria de valores.

Este sistema en su condición de sistema abierto; de algún modo, se asienta en un ambiente que puede ser intrasocietal o extrasocietal. De las interacciones que se presenten en el ambiente y de la capacidad del sistema para responder a tensiones, dependerá la capacidad de auto organización o cambio de un sistema, donde la estrategia de regulación no permita que la magnitud de la problemática se generalice de forma global, si no, que esta sea manejada dentro de un rango que permita su adecuación o negociación.

Una de las políticas, que se basan en la ejecución de dichas políticas públicas, es la Ley 789 de 2002, expone las bases para la creación del Sistema de Protección Social, con el SPS se buscó disminuir el riesgo de la población ante choques económicos, brindándoles medios para superar situaciones críticas mediante dos objetivos centrales: 1) Proteger a toda la población de los riesgos económicos y 2) Buscar asistir a la población más pobre para la superación de su situación en el corto o mediano plazo.

Rodríguez, G. (2010) describe que en la sentencia T-025 de 2004, forma parte de un grupo de decisiones judiciales que se han denominado en Colombia «fallos estructurales», mandatos complejos adoptados por la Corte Constitucional colombiana para responder por la violación de

derecho a la población desplazada, que además enuncian la responsabilidad de varias entidades estatales por fallas, ordenando emprender acciones coordinadas para proteger a toda la población afectada.

En esta sentencia la Corte Constitucional, señala que los lineamientos para la inclusión productiva de la población en situación de pobreza extrema y desplazamiento, no han logrado funcionar como una política real de generación de ingresos, e indica que, al inventariar los avances alcanzados, solo se destaca un conjunto de programas desarticulado que no evidencia una estrategia operativa clara, las estrategias, en sí, no reflejan un ajuste para toda la población, ya que solo beneficia a unos cuantos.

Para que se pueda dar cumplimiento a los mandatos de la Sentencia, el gobierno responsabilizó a las Instituciones Estatales para brindar atención oportuna de acuerdo con su función pública. La creación del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada SNAIPD y los Comités departamentales, distritales y municipales fue una salida negociada para responder a la población víctima; ya que estos, se encargaría en esta población en particular analizando las estrategias adecuadas a ejecutar, para equilibrar a la población y al gobierno.

Ibáñez & Maya, (2007) afirman que el objetivo del SNAIPD fue coordinar a las instituciones delegadas para brindar atención a la población desplazada, diseñar y aplicar una estrategia de atención integral, accionar a favor del desarrollo sostenible de las zonas expulsoras y receptoras, y gestionar recursos para la prevención y atención del desplazamiento.

Según EL CONPES, (2014). Uno de los instrumentos más recientes es la Ley 1448 de 2011 «Ley de Víctimas y Restitución de Tierras» la cual contempla medidas orientadas a garantizar la

atención, asistencia, y reparación integral de las víctimas de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o cualquier otra norma Internacional de Derechos Humanos cometidas con ocasión del conflicto armado interno.

De igual modo DNP, (2012) La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, es un marco legal que exige la dignificación de las víctimas del conflicto armado otorgándoles prioridades en el acceso a los servicios sociales del Estado, mediante el establecimiento de una serie de medidas de atención, asistencia y reparación integral, frente a las diferentes afectaciones derivadas de los hechos victimizantes, manejados y controlados por el Departamento Nacional de Planeación (DNP).

POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VICTIMA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Para dar un acercamiento al objetivo del presente documento, es necesario poner en escena las aproximaciones que se han realizado desde el Gobierno Nacional para abordar el problema que acarrea el desplazamiento forzado; a partir de la expedición de la ley 387 de 1997, el Estado ha desarrollado una serie de instrumentos de política gubernamental para contrarrestar las consecuencias que deja este flagelo, los cuales se hacen tangibles con la declaración de varios decretos, entre estos, el 250 de 2005, el cual es el Plan Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada. Para garantizar el goce efectivo de los derechos de la población víctima de desplazamiento forzado y dar cumplimiento a la sentencia T-025 de 2004 y los Autos subsiguientes de la Corte Constitucional, el Gobierno de Colombia adelanto acciones enfocadas a robustecer la capacidad del, hasta ese momento, Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada –SNAIPD- con el fin de articular e integrar todos los esfuerzos del Estado

bajo los principios de economía, eficacia y eficiencia con el interés de dar una atención oportuna a la población afectada.

De esta forma, para superar las Cosas Inconstitucional y garantizar el goce efectivo de los derechos de la población víctima, se han hecho ajustes a la política pública en los componentes de prevención y protección, atención integral, verdad, justicia y reparación, y retornos y reubicaciones, los cuales responden a cuatro ejes transversales de capacidad institucional y sistemas de información, enfoque diferencial, participación, y articulación territorial.

A partir de junio de 2011 se promulga la ley 1448 de 2011 y su decreto reglamentario 4800 en el que se contemplan las medidas necesarias para la atención integral y reparación de las víctimas del conflicto. Esto documento, en su artículo tercero delimita las variables para consideras a que personas cobijará esta norma, de esta forma, se consideran víctimas aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño, por hechos posteriores al 1° de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. No obstante, las esposas, esposos, hijos e hijas, incluso adoptivos son considerados como víctimas.

CONCLUSION

En Colombia, se podría reconocer la existencia de una política pública para atender el desplazamiento forzado si esta se definiera de manera convencional, es decir, si se entendiera sólo como un conjunto de acciones que realiza el Estado Colombiano, para resolver o mitigar una situación considerada como problemática. Si la definición tradicional se somete a juicio crítico, y en su lugar se plantea una definición más compleja de la política pública dirigida a la legitimación del Estado y la acción gubernamental —ampliando su capacidad para orientar la sociedad hacia el cumplimiento y disfrute pleno de los Derechos Humanos, se modifica radicalmente la valoración que puede hacerse de la política en materia de desplazamiento forzado, debido a los múltiples entes o situaciones que genera esta problemática a las víctimas.

El desplazamiento forzado es uno de los hechos victimizantes causados por los actores armados involucrados en el conflicto colombiano, Colombia es uno de los países con mayor número de desplazados en el mundo. El fenómeno del desplazamiento afecta a comunidades ubicadas en toda la geografía nacional, sin tomar en cuenta su grupo étnico, sus creencias religiosas o políticas.

Las personas consideradas desplazadas han abandonado su lugar de origen, ubicándose en otro territorio dentro de las fronteras colombianas, abandonando su residencia, sustento económico, vivienda, entorno socio-cultural entre otros, porque su vida, integridad física o libertad han sido vulneradas a causa de intimidaciones, masacres, tomas a municipios, hostigamientos, violencia generalizada u otras situaciones que alteran el orden público.

Según registros oficiales, los departamentos focos del desplazamiento en el país son Antioquia, Bolívar, Magdalena, Choco y Cesar especialmente en las zonas donde hay escasa presencia de las instituciones de orden público. En Colombia los hogares desplazados son en su mayoría de origen rural de población étnica (aunque el desplazamiento también afecta a zonas urbanas del país), con frecuente población femenina y presencia de niños y jóvenes.

En Colombia las manifestaciones más intensas del conflicto ocurren en zonas de gran dinamismo productivo y donde se concentran recursos estratégicos. Los actores armados en el país llevan a cabo operaciones sangrientas contra la población en función de interés económico, cuya principal finalidad es controlar los territorios para garantizar el acceso a rentas permanentes y fortalecer las finanzas de su organización. De tal modo, que despojan o desplazan a sus habitantes naturales, de dichas regiones, migrándolos en nuevos lugares, donde su integridad sigue en peligro hasta que se ajusten a su nueva realidad.

Amazonas es un departamento que se considera receptor de la población víctima de desplazamiento, por todas sus condiciones geopolíticas, culturales y de seguridad, si bien es cierto, en el último año se ha registrado una baja recepción, aún sigue siendo un lugar que se ofrece como destino de oportunidades a quienes lo han perdido todo, no obstante, solo alberga el 0.2% de la población nacional caracterizada como víctima según la Ley 1448 de 2011.

Leticia, por ser ciudad capital cuenta con toda la oferta institucional que ofrece el Estado, en este sentido las instituciones que hacen parte del SNARIV se encuentran conglomeradas en el casco urbano de este municipio, mostrándose como un organismo articulado en el que se conjuga para activar las distintas rutas y poner en marcha la Política Publica de Desplazamiento Forzado.

La ubicación geográfica de Leticia (ciudad tri-fronteriza) y su relación social con los países vecinos (Perú y Brasil) es vista como una oportunidad de emigrar del país para algunas personas que llegan en situación de desplazamiento, la triplefrontera no cuenta con restricciones

migratorias rígidas, por lo que hay facilidad en cruzar los límites de cada país. Es así, como muchas personas llegan a Leticia, realiza la declaración ante ministerio público y no se mantienen dentro del municipio sino que producen un desplazamiento a otros países

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

AGUILAR, L. (1993). La implementación de las políticas.

BARCELONA, Universidad de. Geografía de Europa < http://www.ub.edu/medame/TEMA2-2.pdf > 2002 consultado (20/02/2016)

CADAVID, E. S. (2005). Historia de la Guerrilla en Colombia. Universidade Federal de Juiz de Fora. Brasilia.

Comité de Derechos Humanos, 2011, Observación General 19

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL DE COLOMBIA –

CONPES (2009): lineamientos de la política de generación de ingresos para la población en situación de pobreza extrema y/o desplazamiento, documento CONPES 3616, Bogotá, Departamento Nacional de Planeación –Fondo Editorial.

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL DE COLOMBIA –

CONPES (2012): Plan de financiación para la sostenibilidad de la ley 1448 de 2011,

Documento CONPES 3712 Bogotá, Departamento Nacional de Planeación –Fondo

Editorial.

- CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL DE COLOMBIA –

 CONPES (2013): Importancia Estratégica Del Programa Subsidio Familiar De Vivienda

 Urbana En Especie De Fonvivienda, Documento 3740, Bogotá, Departamento Nacional

 de Planeación –Fondo Editorial.
- CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL REPÚBLICA DE

 COLOMBIA CONPES (2014): Lineamientos de Política Pública para la Prevención de

 Riesgos, la Protección y Garantía de los Derechos de las Mujeres Víctimas del Conflicto

 Armado, Documento 3784, Bogotá, Departamento Nacional de Planeación –Fondo

 Editorial.
- CONSEJO NORUEGO PARA REFUGIADOS (2013): «Cartilla asistencia legal para población desplazada en los consultorios jurídicos», consultado: 14/07/20|3, disponible en: http://www.anfora.com.co/index.php/es/pdf.
- CONPES (2005) CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL —

 REPÚBLICA DE COLOMBIA. metas y estrategias de Colombia para el logro de los objetivos de desarrollo del milenio —Departamento Nacional de Planeación.

 EL MUNDO.com, Diario, Artículo: Desplazamiento forzado, una problemática en América Latina <

 http://www.elmundo.com/portal/noticias/internacional/desplazamiento forzado una problemática_en_america_latina.php#.VsiJuPnhDIU> 15 de mayo de 2014

Easton, D. (2006). Categorías para el análisis sistémico. En A. Batle (Comp.) Diez Textos básicos de Ciencia Política recuperado de http://www.Ciencias-Sociales/Politicas-Publicas-tomado-de-Easton/David-pdf

GUILLER, Fernando. (1996). El Poder Político en Colombia. Bogotá.

IBÁÑEZ Londoño, Ana María. (2008). El desplazamiento forzoso en Colombia: ¿Un camino sin retorno a la pobreza? Bogotá: Universidad de Los Andes, Facultad de Economía, CEDE, Ediciones Uniandes.

IBÁÑEZ &MAYA, (2007): La población desplazada en Colombia: examen de sus condiciones socioeconómicas y análisis de las políticas actuales, Bogotá, Departamento nacional de planeación de Colombia DNP-fondo editorial. Módulo de Políticas Públicas. UNAD.

Ley 599 Articulo 180 (Código Penal)

MARTIN de Vidales, María. Movimientos de Población y Conflictos en África Subsahariana < dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3733064.pdf> ISSN-e 1885-9119, N°. 44, 2010 (13/02/2016)

MEIER, J. R. (2007). Ensayo: ¿Por qué son Victimas las Personas Desplazadas? Universidad Javeriana.

- PALLARES, (s.f.). Que son las Políticas Publicas y como se Manejan. Recuperado de http://www.politicas-publicas/definicion.Pallares.com.co-pdf
- PECAUT, D. (2004). ¿Raro el Conflicto Colombiano? En lecturas Dominicales, El Tiempo, Bogotá.
- RODRÍGUEZ, D. (2010): «El desplazamiento forzado de los afrocolombianos. Evaluación del cumplimiento del gobierno del auto 005 de la Corte Constitucional», Universidad de los Andes Facultad de Derecho. recuperado de http://www.odracial.org/files/r2 actividades recursos/fi name archivo.267.pdf
- SARMIENTO, A. (2004). Conferencia Las Políticas Públicas y el Desarrollo Local. Recuperado de http://www.politicas-publicas/conferencia-pdf
- VARGAS (2000). El Estado y las políticas públicas. Almudena Editores. Recuperado de http://www.politicas-publicas/problematicas-sociales/doc/convertido-pdf